



Coord. Contral.
J. Vique. Suro.
22-5-90-03

00811

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 13

CC. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES
C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
CC. COORDINADORES Y DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
CC. COORDINADORES EJECUTIVOS DE LOS CAMPI UNIVERSITARIOS
P R E S E N T E

Por acuerdo con el Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General de esta Casa de Estudios, se remite a ustedes una copia fotostática del Acuerdo No. 11/2003 de fecha 12 de septiembre del año en curso, que contiene los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático.

Por lo anterior, se solicita a ustedes de la manera más atenta hacer extensiva la presente a la comunidad universitaria adscrita a su centro de trabajo, así como tomar las medidas que resulten pertinentes.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarles las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de septiembre de 2003

Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General.
Lic. María Esther Avelar Álvarez, Abogado General.
CJBT/MALO/Rosy

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
CONTRALORIA GENERAL	
22 SEP 2003	
RECIBI	P.A.C
HORA	10:44

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTO 31-34-22-73, 31-34-22-43
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO. No. 11/2003

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de septiembre del año 2003 dos mil tres.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI, XII y 100 del Estatuto General y en base a la siguiente

Justificación

1. Que desde el año 2000 existe el programa de apoyo al año sabático el cual ha venido operando a través de convocatorias.
2. Este programa ha tenido como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, para desempeñar sus actividades en una institución de educación superior fuera del estado de Jalisco.
3. El fin último del programa ha sido apoyar el cumplimiento de los objetivos contemplados en su programa de actividades.
4. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o habitación y transporte.
5. Que hasta la convocatoria de 2002 se han beneficiado un total de 23 académicos, de la siguiente manera:

Año	No. de académicos
2000	10
2001	10
2002	3

6. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario al aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos determinó que para este programa se constituyera un fondo institucional participable que se denominó: "Sabático".

f



7. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario en mayo de 2003 emitió los lineamientos para la operación de los fondos institucionales participables.

De conformidad con lo anterior y con fundamento citados en el preámbulo de este acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático

Primero.- Este acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático.

Segundo.- El Programa de Apoyo al Año Sabático de la Universidad de Guadalajara tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático y que se encuentren realizando sus actividades en una institución de educación superior fuera del estado de Jalisco.

A los académicos que reúnan estas condiciones sólo se les requerirá presenten una carta compromiso para el cumplimiento de las actividades previstas en su programa de trabajo, en formato previamente establecido por la Coordinación General Académica.

Tercero.- Se otorgará un incentivo consiste en un PAGO ÚNICO por un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) a esta cantidad se le retendrán los impuestos que correspondan.

Cuarto.- No podrá participar en este programa el personal académico que:

a) no haya cumplido con los compromisos adquiridos en cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada en convenio con la Universidad de Guadalajara o cuando ésta participe como aval, y

b) goce del beneficio del año sabático para la obtención de un grado académico.

Quinto. Actualmente, conforme a la base de datos de la Coordinación General Académica existen nuevo académicos que reúnen las condiciones establecidas en este acuerdo, por lo cual se autoriza otorgarles el beneficio referido en el lineamiento segundo, contra la entrega de la carta compromiso, a los siguientes académicos:

1. ALDACO VIDRIO MARIZA	CUCSH. Depto. de Estudios en Literatura
2. COVARRUBIAS DE LA TORRE MARIA GUADALUPE	CUCS. Depto. de Clínicas de Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

	Mental
3. MACIEL FLORES ROBERTO	CUCBA. Depto. de Ciencias Ambientales
4. KOWN TAE JUNG KIM	CUCSH. Depto. de Estudios Literarios
5. MERCADO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	CUCS. Depto. de Salud Pública
6. DE SANTOS AVILA JUAN MANUEL	CUCEI. Depto. de Ingeniería Química
7. MICHEL MORFIN JESUS EMILIO	COSTA SUR. Depto. para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras
8. ALCARAZ ROMERO VICTOR MANUEL	CUCBA. Depto. de Ciencias Ambientales
9. MIGUEL RAYGOZA ANAYA	CUCS. Depto. de Salud Pública

Sexto. La Coordinación General Académica, través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, se encargará de informar a los académicos interesados este Acuerdo y gestionar la emisión de los cheques correspondientes ante la Dirección de Finanzas.

Séptimo. Si durante la vigencia de este acuerdo se autorizara el beneficio del año sabático a algún académico, la Coordinación General Académica de manera oficiosa deberá revisar si se cumplen las condiciones establecidas en este Acuerdo y en su caso, gestionar el otorgamiento del apoyo referido.

Octavo. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Sabático".

Noveno. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá el 3 de noviembre de 2003, o bien al agotarse los recursos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros y Campi Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior y a las Coordinaciones Generales o su equivalente de la Administración General involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (33) 3134-1678 FAX (33) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.